

(17)

100

GOBIERNO

DEL ESTADO DE

Tamaulipas.

—1835—

El Gobernador del Estado de las Tamaulipas, á todos sus habitantes—sabed—Que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Número 10.—El Congreso Constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, ha decretado lo siguiente:

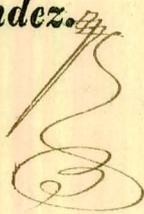
Art. 1º Se admite la renuncia que el Ecsmo. Señor Vice Gobernador Ciudadano Ramon de la Garza, hace de este encargo.

Art. 2º No habiendose presentado á encargarse del Gobierno el Exmo. Sr. Gobernador, continuará sirviendolo con arreglo á la ley, el Ciudadano Diputado Antonio Fernandez Izaguirre.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar, y circular.—*Pedro Paredes y Serna*, D. Presidente.—*José Guadalupe de Samano*, D. S.—*Juan Reyna*, D. S.

**Por tanto, mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria Octubre 1.º de 1835.
—12.º de la instalacion del Congreso del Estado.**

José Antonio Fernandez.



rancisco Villaseñor
Oficial mayor.

